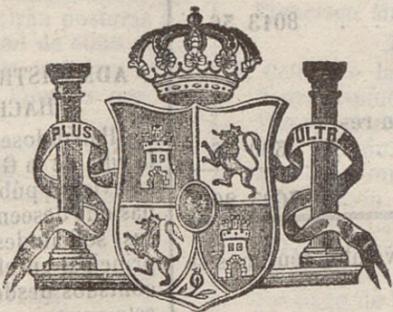


BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de Albacete.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.—Los suscritores de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte.

Los anuncios particulares que se quieran insertar en el BOLETIN previa licencia del Señor Gobernador, pagarán medio real por línea.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Almería 20 de Octubre de 1862 á las diez y veintin minutos de la mañana.—SS. MM. y AA. con la escuadra que los conduce han llegado sin novedad á este puerto á las nueve y media de la mañana, y por la tarde continuarán su viaje á Cartagena.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Almería 20 de Octubre de 1862 á las cinco y treinta minutos de la tarde.—SS. MM. y AA. acaban de embarcarse para proseguir su viaje á Cartagena.—Es indecible el entusiasmo con que han sido despedidos por la inmensa muchedumbre que por todas partes se agolpaba á victorear á los REYES.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Cartagena 21 de Octubre de 1862 á la una y cinco minutos de la tarde. SS. MM. y AA. acaban de entrar en esta plaza en medio de una ovacion indescriptible.—Las Señoras, agolpadas á los balcones, han cubierto de flores el convoy Real. Los augustos viajeros han sido objeto en todas las calles del tránsito de grandes y repetidas demostraciones de entusiasmo.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 360.

Beneficencia.

Por circulares de este Gobierno de provincia insertas en los Boletines números 79 y 104 del año próximo pasado y 43 del actual, se recomendó á los Señores Alcaldes que para evitar aglomeracion de espósitos en esta capital, procurasen la adquisicion de amas de cria de las mejores condiciones, por convenir así á la salud de los niños espósitos y á los intereses del establecimiento. Y concurriendo en la actualidad las mismas circunstancias, reproduzco dicha recomendacion, autorizando al mismo tiempo á los Señores Alcaldes para que el último día de cada mes, y de los fondos disponibles, se abonen religiosamente las sumas que devenguen dichas amas por la lactancia de los espósitos; nombrando persona de confianza que presentándose en la Contaduria de la Casa de Maternidad de esta capital, pueda percibir el importe que hubiesen satisfecho en sus respectivas localidades.

Albacete 18 de Octubre de 1862. José Gallostra.

OTRA NÚMERO 361.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 14 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, han sido dados de baja en el ejército el Subteniente del batallon provincial de Lanzarote 7.º de Canarias D. Eloy Vear y Reveron, el Teniente del Regimiento infanteria de Leon número 38 Don Tomás Chamochin y Caimos, los de igual clase del Batallon de Cazadores de Barcelona y fijo de Ceuta Don Francisco Beiter y Madero y D. José Antich y Ferrer y el Subteniente del Batallon provincial de la Laguna 1.º

de Canarias D. Cándido Andreu y Delgado. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer dichos individuos en punto alguno con carácter que han perdido con arreglo á ordenanza militar y disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para noticia de todos.

Albacete 21 de Octubre de 1862. El Gobernador, José Gallostra.

OTRA NÚMERO 362.

Vigilancia.

Habiéndose extraviado en la noche del 6 de Julio último dos caballerías menores en el término de Benataez, los dependientes de mi autoridad harán las gestiones oportunas para averiguar su paradero, y caso de encontrarlas las pondrán á mi disposicion para hacerlo yo al Juzgado de Segura que las reclama.

Albacete 20 de Octubre de 1862. El Gobernador, José Gallostra.

Señas de las caballerías.

Una burra de cuerpo regular, platera, cerrada.

Otra de 5 años, castaña, con cerlitas en las orejas, pequeña de cuerpo, con el hueso derecho de la nuca mas bajo que el izquierdo.

OTRA NÚMERO 363.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad procurarán por cuantos medios están á su alcance averiguar el paradero de la caballería menor cuyas señas se estampán á continuacion.

Albacete 22 de Octubre de 1862. José Gallostra.

Señas de la burra.

Pelo rubio que tira á blanco, un lucero blanco grande en la frente; cerrada y de buena talla.

OTRA NÚMERO 364.

Atenciones carcelarias.

Provincia de Albacete.—Partido de La Roda.—Cuarto trimestre de 1862. Presupuesto y repartimiento de las cantidades que son necesarias para el alimento de presos pobres, dotacion de los empleados de la cárcel y demás atenciones, en el cuarto trimestre del corriente año, el cual forma el Alcalde del modo siguiente.

PRESUPUESTO.

Rs. Cént.

Para socorro de veintin presos que resultaron existentes en la cárcel el primero del corriente mes, al respecto de un real cuarenta y dos céntimos á cada uno por dia en los 92 de que consta el trimestre.	2743 44
Para id. á presos de tránsito y gastos que puedan ocurrir, mil rs.	1000
Para los reparos indispensables de las cárceles de partido, segun el espediente remitido á la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, tres mil cuatrocientos cincuenta y tres reales.	3453
Dotacion del facultativo, doscientos cuarenta rs.	240
Idem del sangrador, quince rs.	15
Idem del Alcaide, cuatrocientos cincuenta rs.	450
Para el alumbrado de la cárcel, setenta rs.	70
Papel comun para el Alcaide, veinte rs.	20

Idem del sello 9.º para las cuentas, cuatro pliegos.	8
Para remitir las cuentas al Sr. Gobernador civil, treinta sellos de franqueo.	14 12
TOTAL.	8015 56
Total cargo.	8013 36

BAJAS.

Se bajan trescientos noventa rs. treinta y seis cént. que han resultado sobrantes en las cuentas del tercer trimestre.	390 36
Quedan á repartir.	7623 20

Cuya cantidad de siete mil seiscientos veintitres rs. con veinte céntimos se distribuye á los pueblos del partido en la forma siguiente.

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Rs. Cént.
La Roda	6141	1535 25
Fuensanta.	1312	328
Lezuza.	2802	700 50
Madrigueras.	1868	467
Minaya.	2136	539
Montalvos.	339	84 75
Tarazona.	4701	1175 25
Munera.	2636	639
Villalgordo.	1334	583 50
Villarrobledo	7833	1958 25
TOTALES.	31522	7830 50
Debido repartir.		7623 20
Repartido de mas		207 30

Ha correspondido á veinticinco céntimos por alma de las que constan en el precedente repartimiento, resultando sobrantes doscientos siete reales con treinta céntimos.

La Roda veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.—El Alcalde, Fernando Escobar y Campo.

Y habiendo merecido mi aprobacion el precedente presupuesto y repartimiento he dispuesto su insercion en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados en él, encargando á los Señores Alcaldes la mayor puntualidad en el pago de sus respectivas cuotas.
Albacete 23 de Octubre de 1862.—José Gallostra.

OTRA NÚMERO 365.

Provincia de Albacete.—Ciudad de Almansa.—Presupuesto y repartimiento que el Alcalde de esta ciudad cabeza de dicho partido judicial forma con autorizacion de los demás pueblos del mismo de la cantidad necesaria para atender al socorro de presos pobres y de tránsito, con las demás atenciones carcelarias en el cuarto trimestre del presente año, á saber:

PRESUPUESTO.

	Rs. Cént.
Para el socorro de 17 presos á razon de un real 42 céntimos en los 92 dias que comprende el trimestre.	2220 88
Para el socorro de presos de tránsito.	600
Por dos arrobas de aceite para el alumbrado de la cárcel á 72 rs. arroba.	144
Para pago de bagages en la conduccion de presos pobres y de tránsito	500
Por el sueldo del Alcaide en el presente trimestre.	750
SUMA.	4014 88

BAJAS.

Se bajan 1.100 rs. 36 cént. que resultaron de existencia en la cuenta del tercer trimestre rendida en 17 del actual.	1100 36
Líquido repartible.	2914 52

REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Rs. Cént.
Almansa	9357	1291 65
Caudete	6413	884 98
Alpera.	2813	587 56
Montealegre.	2472	330 33
TOTAL.	21057	2914 32

Para este repartimiento ha servido de base el número de almas que aparece en el nomenclátor público, y ha sido gravada cada una con 138 milésimas habiendo resultado una diferencia de 9 rs. 66 céntimos que han sido tomados en cuenta entre los pueblos contribuyentes.
Almansa 19 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Miguel Ochoa.—El Secretario, José Martínez Tomás.

Y habiendo merecido mi aprobacion el precedente presupuesto y repartimiento, he dispuesto su insercion en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados en él, encargando á los Señores Alcaldes la mayor puntualidad en el pago de sus respectivas cuotas.
Albacete 23 de Octubre de 1862.—José Gallostra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.

Hallándose vacante el estanco de la villa de la Gineta en esta provincia, se avisa al público para que las personas que deseen obtenerlo, acudan con sus solicitudes á esta Administracion principal en el término de ocho dias contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, pues trascurrido este plazo, se procederá á proveerlo en los términos que está prevenido.

Albacete 21 de Octubre de 1862.—Francisco Luis de Retes.

La Direccion general de contribuciones con fecha 14 del actual me traslada la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 7 del actual la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del espediente promovido á virtud de consulta de la Administracion de Hacienda pública de Salamanca respecto á si las donaciones intervivos hechas con bienes de la última desamortizacion deberán satisfacer el impuesto hipotecario ó si han de considerarse comprendidas en la exencion que establece el art. 24 de la ley de 1.º de Mayo de 1853, y considerando que el espíritu de esta ley fué eximir de aquel impuesto por el plazo que la misma fija, la trasmision de la propiedad enajenada por efecto de aquella ley, S. M. conformándose con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien declarar comprendidas en la exencion referida, las donaciones intervivos que se verifiquen durante los cinco años fijados en el art. 24 antes citado. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y la Direccion la traslada á V. S. para su cumplimiento en los casos que ocurran, y demás efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.
Albacete 22 de Octubre de 1862.—Francisco Luis de Retes.

La Direccion general de contribuciones con fecha 15 del mes actual dice á esta Administracion lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 7 del presente mes, la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Se ha enterado la Reina (que Dios guarde,) de la consulta dirigida por V. I. á este Ministerio con motivo del considerable número de solicitudes de perdon de multas de hipotecas presentadas á consecuencia de las gestiones hechas por las Administraciones del ramo para que se lleven al registro los documentos que carecen de la toma de razon y se satisfagan los derechos adeudados á la Hacienda: y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien conceder hasta fin del presente año para que se admitan en los registros de hipotecas de las provincias del Reino, previo el pago de derechos, pero con relevacion de multas, todos los documentos obligados á esta formalidad y que carecen de ella, entendiéndose que esta gracia comprende á los otorgados antes de la concesion de la misma, pero no á los que se otorguen con posterioridad ó sea durante el plazo que se fija. De Real orden lo

digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y la traslada á V. S. la propia Direccion general para su cumplimiento y demás efectos, advirtiéndole al propio tiempo: 1.º Que cuide de publicarla en los Boletines oficiales de esa provincia durante tres dias consecutivos remitiendo á este Centro directivo un ejemplar del último en que se haga la publicacion, y que esto no obstante, la traslade por separado á los Registradores de la propiedad y á los Alcaldes de la provincia, dictando á estos las reglas oportunas para que se dé la mayor publicidad á la Real orden transcrita, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. 2.º Cuidará V. S. igualmente de suspender los procedimientos contra los deudores del ramo de hipotecas, invitando tanto á estos como á los demás que se encuentran en su caso y que no sean conocidos de la Administracion, á que se aprovechen de los beneficios de la Real gracia, requiriendo sus documentos en el término que se concede. Y 3.º que acuse el recibo de esta circular á vuelta de correo, quedando en darla el mas puntual cumplimiento.»

Lo que comunico por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos individuos que hayan dejado de presentar los documentos traslativos de dominio que devenguen derecho á la Hacienda, á la toma de razon en los Registros de la propiedad, y á fin de que aprovechando esta Real gracia, se eviten pasado su plazo, que se proceda contra ellos egecutivamente.

Albacete 21 de Octubre de 1862.—Francisco Luis de Retes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZO-HONDO.

Don Leon Sanchez, Teniente Alcalde constitucional de esta Villa, Presidente de el Ayuntamiento y Junta pericial por indisposicion del 1.º

Hago saber: Dispuesto por Real orden, fecha 1.º del presente que el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia aprobado para el presente año continúe rigiendo en los seis primeros meses del año próximo de 1863 mas sus variaciones que el movimiento tenido en la propiedad de lo cual se han de formar las oportunas listas, el Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir, ha acordado esponerlo al público por espacio de ocho dias contados desde su publicacion en el Boletín oficial para que todo contribuyente tanto vecino como forastero presente en la Secretaria de la corporacion las notas oportunas, en dicho término, desde las 9 de su mañana en adelante, que ambas corporaciones se encontrarán reunidas personalmente; para que al hacer las anotaciones de traslacion de riqueza, de uno en otro, puedan enterarse de la aplicacion del tanto por 100 que á cada uno de los que varien se les fija; teniendo entendido, que trascurrido dicho plazo, el que así no lo egecute quedará en el mismo estado en que se encuentra en el enunciado repartimiento, sufriendo los perjuicios que sean consiguientes.

Lo que se hace público para que no se pueda alegar ignorancia.

Dado en las Salas capitulares de Pozo-hondo á 19 de Octubre de 1862. Leon Sanchez.—Por su mandado, Antonio Gomez de Mercado, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HELLIN.

D. Jaime Salazar, Caballero del Hábito de Calatrava, Secretario honorario de S. M. y Alcalde constitucional de esta villa de Hellin.

Hago saber: Que en los dias 2 y 9 del próximo mes de Noviembre de once á doce de la mañana tendrá lugar en estas Salas capitulares la su-

basta para la venta de 58 pies de olmo y demás madera que ha resultado de ellos bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. En el primer remate se admitirán posturas á la llana sobre la cantidad de 6000 reales en que se ha hecho la tasacion, y en el segundo con las mejoras por décimas.

Hellin 21 de Octubre de 1862.—
Jaime Salazar.—P. M. D. S. S., Juan Lorenzo Fernandez, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

Hago saber: Que no habiendo producido remate mas que con relacion al artículo de harinas, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de Navarra el dia 9 del corriente mes, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de provisiones necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1865, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que ha de tener lugar bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 19 de Setiembre último, en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 31 próximo inmediato, á las 10 de su mañana, para contratar la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que debe aprontarse, los precios limites fijados, y las garantías que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

Puntos de la entrega.	CEBADA.					PAJA.			
	Procedencia.	Peso regulador de la fanega.	Quintales.	Precio limite. R. C.	Garantía. R. C.	Clases.	Quintales.	Precio limite. R. C.	Garantía. R. C.
Pamplona.....	Del pais.....	66 libras.	5.280	33,58	13.000	De trigo ó de cebada	8.960	5,51	3.500

Madrid 18 de Octubre de 1862.—De orden de S. E., el Intendente-Secretario, José Ruiz y Belluga.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

Distrito de Castilla la Nueva.

Los Señores Jefes, Oficiales y demás individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuación, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en el año 1829 á la clase de indefinidos de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época, de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos habilitados generales fueron el Alférez ilimitado D. Fernando Velarde hasta fin de Abril, y el Subteniente ilimitado, D. Bernardo Buiza desde 1.º de Mayo á fin de Diciembre, y de la provincia de Segovia correspondiente á Castilla la Vieja, incorporada interinamente en dicho tiempo al ejército de Castilla la Nueva para el abono de haberes, y cuyo habilitado fué el Comandante de Infanteria retirado Don Pedro Gonzalez Carbonell, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 65, escalera de la derecha, piso principal, en los dias no feriados de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos espedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Peninsula é islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido que de no verificarlo y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 27 de Setiembre de 1862. El Comandante Vocal-Secretario, José Caballero y Febrer.—V.º B.º, el Coronel-Presidente, Manuel Mozo Rosales.

RELACION nominal de los Señores Jefes y Oficiales que en el año 1829 pertenecieron á la clase de indefinidos, en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE MADRID.

INFANTERIA.

Coronel.

D. Vicente Eulate.

Teniente Coronel.

D. Rafael Ceballos Escalera.

Comandantes.

D. José Luis Amandi.

D. Baltasar Villalva.

Capitanes.

D. Antonio Crevant.

Manuel Fernandez Cuesta.

Juan Gonzalez.

Ramon Lorente.

Baldomero de Torres.

Manuel Campos y Rosal

Isidoro Cardona.

Pablo Trias.

Domingo Garriga.

Pedro Sanchez

Primeros Tenientes de guardias.

D. Juan Conti.

Juan Martin Aguilar.

Luis Viladomar.

Jaime Ruiz Abreu.

Juan Cortés.

Segundos Tenientes de guardias.

D. Ramon Barbaza.

Vicente Maria Valcarce.

Primer Ayudante.

D. José Antonio Portal.

Segundos Ayudantes.

D. Juan Villaronte.

Francisco Malo.

Tenientes.

D. Celestino la Encina.

Pedro Espinosa.

Vicente Coronado.

José Urbano.

Santiago Gonzalez Torrenova.

Angel Leon.

Domingo Carvajal y Milanes.

Pedro Navarro.

Angel Paz.

Santiago de Pedro.

José Pareja.

Francisco Sanchez Rubio.

Antonio Riaño.

Ramon Sanchez.

José Vital.

Mateo Cadenas.

Narciso Odoye.

José Urbano.

José Pereira.

Cárlas Palacio.

Subtenientes.

D. Manuel Blanco Rubio.

Manuel Fuster.

Pedro Fominalla.

Cristóbal Mata.

José Antonio Pont.

José Rojas.

Márcos Zorita.

Ignacio de Márcos.

Francisco Murillo.

José Pereda.

Joaquin Garcia de Ibard.

Pedro Mir.

Manuel Rodriguez.

Manuel Aller

Cristóbal Mondus.

Joaquin Maria Abanz.

Cristóbal Morales.

Manuel Mendez.

Francisco de Paula Rivadencira.

Manuel Menendez.

Alabarderos.

D. Santiago del Amo.

Juan del Amo.

Manuel Aparicio.

Aureliano Buendía

Alfonso Sanchez.

Antonio Casanova.

Fernando Dieguez.

Narciso Duro.

Manuel Franco

D. Tomás Gerona.

Domingo Gonzalez.

Manuel Hernandez.

Bernardo Heras.

D. Blas Campos.

José Isla.

Segundo Julian.

Juan Leon.

D. Vicente Martinez.

Francisco Pallardo.

Ramon Poñ.

Miguel Brizuela.

D. Manuel Pinitos.

Julian Rodriguez.

Jaime Villajuana.

Francisco Tarrio.

Antonio Torgas.

CABALLERIA.

Capitanes.

D. Pedro Dominguez.

Joaquin Lainez.

Antonio Martin Diez.

Cadete de guardias.

D. Manuel San Roman.

Ayudantes.

D. José Aurel.

Juan Ramos.

Tenientes.

D. Juan Garcia Madrid.

Eugenio Acasuso.

Francisco Bonilla.

Alféreces.

D. Ramon Fran.

Francisco Larraviedro.

Agapito Alpuente.

Felipe Argüelles.

Guardias.

D. José Foca.

Antonio Delgado.

José Maria Clemente.

José Llanos.

Luis Rivacova.

Nicolás Errud.

Mariano Maeda.

José Rivera.

José Anton Miralles.

Cirujano.

D. Ramon de Bustamante.

Músicos de guardias.

D. Francisco Caro.

Antonio Caro.

José Cámara.

Antonio Jardin.

INGENIEROS.

Teniente.

D. Pedro Cortijo.

Subteniente.

D. Luis Ibañez Renteria.

ZAPADORES.

Capitan.

D. Esteban Cortijo.

Subtenientes.

D. José Bordin y Góngora.

Juan Garcia Cid.

Sargento primero.

D. Fernando Gomez.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

INFANTERIA.

Capitanes.

D. Vicente Ibañez.

Baldomero de Torres.

Tenientes.

D. Mariano Maestre.

Pedro del Castillo.

Julian Pinilla.

José Garcia Urbano.

Santiago Gonzalez.

Joaquin Rodriguez.

Primer Teniente de Guardias.

D. Manuel Ladron de Guevara.

Ayudante.

D. Francisco Malo.

Subtenientes.

D. Pedro del Corral.

Juan de Dios Jimenez.

Pedro Siruelo.

Sargento 1.º

Elias Fernando.

Idem 2.º

Juan Godeo.

Guardia.

D. Antonio Berda.

CABALLERIA.

Teniente.

D. Antonio del Hoyo.

Ayudante.

D. Domingo Lucas.

Alférez.

D. Francisco Balbuena.

ALABARDEROS.

Guardia.

D. Atanasio Estéban.

ARTILLERIA.

Teniente coronel.

D. Jacobo Gil de Aballe.

PROVINCIA DE TOLEDO.

INFANTERIA.

Capitanes.

D. Pantaleon Hierro.

Vicente Maria Haro.

Tenientes.

D. José Camaño.

D. Manuel Riaño.

Narciso Odoye.

Manuel Blanco.

Pedro Mayor.

Luis Maria la Llave.

José Criado Cordero.

Angel Paz.

Subtenientes.
 D. Pedro José Marichalar.
 Antonio Carrasco.
 Manuel Benito.
 Manuel Arellano.
 Antonio de la Cuesta.
 Francisco Hermoso.
 Angel Alvarado.
 Lorenzo Gonzalez.
Sargento 1.º
 D. Juan Calduch.
ALABARDEROS.
Guardias.
 D. José María Acevedo.
 Gabriel Vargas.
 Francisco Sanz.
 Juan Arroyo.
CABALLERIA.
Comandante.
 D. Juan José de Lara.
Primer Teniente de guardias.
 D. Juan Martínez Aguilar.
Capitanes.
 D. Teodoro Fernandez.
 Juan Abadia.
 Pedro Dominguez.
Tenientes.
 D. Francisco Cabañas.
 Francisco Cabezas.
 Juan Aparicio.
Cadete de guardias.
 D. Joaquin Gonzalez Cosio.
Ayudante.
 D. Hermenegildo Alcaráz.
Alféreces de guardias.
 D. Francisco Gavoz y Zayas.
 Ramon Barbaza.
Alféreces.
 D. Francisco Nava.
 Nicolás de Sada.
 Manuel Leal Vita.
 Andrés Casamayor.
 Manuel García Ampudia.
Guardias.
 D. Antonio del Rio.
 Manuel Sobrinos.
ARTILLERIA.
Capitanes.
 D. Emigdio Salazar.
 Santiago Pereira.
ZAPADORES.
Teniente.
 D. José de la Infanta.
PROVINCIA DE LA MANCHA.
INFANTERIA.
Capitanes.
 D. Juan Witner.
 Antonio Márcos.
 Pedro Marquina.
 Manuel Labarra.
 Manuel Laguna.

Tenientes.
 D. Fausto Zaldivar.
 Lucas Lopez.
 Juan Quesada.
 Joaquin Alvarez.
 José García Tejero.
 Andres Morales.
Subtenientes.
 D. Joaquin Garcia.
 José Montero.
 Antonio Canuto.
 Gonzalo Perez de las Vacas.
 Simon Alarcos.
 Mariano Villamayor.
 Julian Caballero.
 Eustaquio Peña.
 Manuel Fuster.
 Cristóbal Mata.
 Francisco Murillo.
 Simon Márcos.
 Antonio Sanchez.
 Juan Bautista de Torres.
 Miguel Palenciano.
Primer ayudante.
 D. Manuel Alcalá.
Segundo idem.
 D. Juan Villaronte.
CABALLERIA.
Teniente.
 D. Vicente Garcia.
Alféreces.
 D. Antonio Ruez.
 Antonio Perez.
 Juan Antonio Consuegra.
Guardias.
 D. Juan Garai.
 Luis Valdelomar.
 Francisco de Paula Avengoza.
 Francisco Nueros.
ALABARDEROS.
Guardias.
 D. Diego Yevenes.
 Luis Fernandez Lavandero.
ARTILLERIA.
Teniente.
 D. Luis Carrillo.
INGENIEROS.
Subteniente.
 D. Antonio Sanchez.
ZAPADORES.
Sargento 1.º
 D. Fernando Gomez.
PROVINCIA DE CUENCA.
INFANTERIA.
Comandante.
 D. Francisco Martinez Cano.

Capitan.
 D. Juan Gonzalez.
Primer Teniente de Guardias.
 D. Jaime Ruiz Abreu.
Tenientes.
 D. Antonio Murillo.
 Ramon Arce.
 Santiago Albarruiz.
 Sebastian Cejalvo.
 Manuel Cuartero.
 José Sandoval.
Subtenientes.
 D. Jacinto Pradas.
 Manuel Ruiz.
 Andrés Navarro.
 Dámaso Navarro.
 Ramon Saiz.
 Pedro Ramirez.
 Nicolás Perez.
Cirujano.
 D. Genaro Garcia del Peso.
Sargentos primeros.
 D. José Cavasi.
 Enrique Triguero.
 Vicente Nieto.
 Manuel Barquero.
Idem segundo.
 D. José Reagero.
ALABARDEROS.
Guardia.
 D. Francisco del Rio.
Sargentos segundos.
 D. Manuel Sebastian.
 Pedro Tellez.
CABALLERIA.
Tenientes.
 D. Antonio del Hoyo.
 D. Bilbiano Ellin.
Alféreces.
 D. Juan Antonio Fernandez.
 Juan Grande.
Guardias.
 D. Juan José Ballesteros.
 Juan Antonio la Encina.
ARTILLERIA.
Capellan.
 D. Fernando Gomez.
Sargento segundo.
 D. Manuel Martinez Lera.
ZAPADORES.
Sargento primero.
 D. José Céspedes.
PROVINCIA DE SEGOVIA.
INFANTERIA.
Coronel.
 D. Vicente Eulate.

Comandante.
 D. Pedro Gonzalez Carbonell.
Capitan.
 D. Francisco Javier Aspiroz.
Segundo Ayudante.
 D. Juan Bartolomé Pardiñas.
Subtenientes.
 D. Narciso Muñoz.
 Ramon Arribas.
 Baltasar Brú.
CABALLERIA.
Capitan.
 D. Pablo Hernan Gomez.
Teniente.
 D. Alejandro Abril.
Alférez.
 D. Gregorio Gonzalez.
Guardia de Corps.
 D. José María Soravilla.
Sargento primero.
 D. Timoteo Lopez.
 Madrid 27 de Setiembre de 1862.
 El Secretario, Caballero.

SECCION NO OFICIAL.

LA AGRICULTORA ESPAÑOLA.

COMPANIA GENERAL DE
 SEGUROS MUTUOS SOBRE COSECHAS.

Direccion general,

No habiendo podido tener efecto la Junta general extraordinaria convocada para el dia 9 del corriente por falta de asistencia de socios y representacion de capitales asegurados en la Compañia, se convoca á nueva Junta general para el dia 30 del actual, á la una de la tarde, en el domicilio social en Madrid, calle de la Montera número 24, cuarto segundo; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 54 de los Estatutos, sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de socios y la representacion de capitales que á ella concurren. Las cartas-poderes para la asistencia á la Junta general en representacion de los socios ausentes, deberán presentarse en las oficinas de la Compañia en Madrid, antes del dia 28 del corriente, en cambio de una targeta de entrada expedida por la Direccion. Madrid 16 de Octubre de 1862.— El Director general, Saturnino de Vicente.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.—Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Octubre que á continuacion se expresan.

DIAS.	Barómetro en milímetros y á 0.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.								Psicrómetro. Humedad relativa.		Dirección del viento.	Atmómetro en milímetros.	Pluviómetro en milímetros.	ESTADO del CIELO.
	Altura media.	Oscilación.	Mínima al sol.	Mínima á la sombra.	Diferencia.	Mínima al aire.	Id. del Reflector.	Diferencia.	Temperatura media.	Oscilación.	9 de la mañana.	5 de la tarde.				
22	708,59	1,93	29,2	17,5	11,7	5,9	2,5	3,4	11,7	11,6	70	61	S. S. E.	»	3,80	Casi despejado.
23	704,58	2,37	51,5	19,5	12	5,6	2	3,6	12,5	13,9	69	48	O.	»	2,10	Despejado.